

ACTA PLENARIO DE FECHA 11/10/02

Siendo la hora 9:30, da comienzo a la reunión Plenaria del Día con la lectura que realiza el Sr. Presidente de la Nota 016/2001 LETRA PCCM, fechada en Ushuaia el día 8 de Enero del corriente año, que fuera ingresada por la mesa de entradas de éste Tribunal con fecha 9/01/02, por la cual la Sra. Presidenta de la Convención Constituyente de la Ciudad de Ushuaia, Profesora María Cristina Santana, efectúa una consulta respecto del ...*"encuadre legal de las personas que, siendo agentes jerárquicos o no de la administración pública Provincial o Municipal, sean designados en esa Convención para ocupar cargos políticos por los que no percibirán haberes, figurando en su repartición de origen como en Comisión de Servicios..."*

Agrega el Sr. Presidente que, en concreto, la consulta se efectúa por la designación de los dos Secretarios de la Convención a saber:

a.-Sr. Gustavo Blanco (cat 24), que se desempeña en la Legislatura Provincial como Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Legislatura Provincial.

b.-Sr. Miguel Angel Fonte (cat.24), quien se desempeña como Director Parlamentario del Concejo Deliberante

También hace saber el Sr. Presidente que ha efectuado la consulta al Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal, obteniendo como respuesta el Informe 03/01 Letra TCP, emitido en el día de la fecha, por el cual el Dr. Molnar indica que ...*"no existen objeciones que formular, corroborado que sea que efectivamente los agentes citados, cuenten con el acto administrativo pertinente por el cual se los designa en comisión de servicio ... agrega el letrado que ..."Correspondería asimismo, que al dictarse el acto administrativo en los cuales esa Convención los designe, se deje constancia que el mismo es "ad-honorem", no percibiendo retribución alguna..."*

Luego de la lectura de la documental descripta, los Sres. Miembros consideran insuficiente el informe legal en función a que no hace referencia a la normativa legal que cobija la acción consultada y a la vez intenta enmarcarla en lo que el letrado denomina "Comisión de servicios", figura que dista en mucho de dar soporte a la naturaleza jurídica de la adscripción. Es por ello que los Sres. Miembros consideran necesario rememorar la normativa vigente en materia de adscripciones de personal, interpretando que las designaciones consultadas encuentran cobijo en la Ley 22.251 y el Decreto 2058/85, toda vez que tal normativa define la adscripción a la situación del agente QUE ES DESAFECTADO de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente (en nuestro caso Legislatura y Concejo Deliberante) PARA PASAR A DESEMPEÑAR (con carácter transitorio) FUNCIONES TENDIENTES A SATISFACER NECESIDADES EXCEPCIONALES PROPIAS DEL AREA SOLICITANTE.

Es así que los agentes en cuestión serán desafectados de las tareas inherentes a su cargo (Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria de la Legislatura el uno y Director Parlamentario del Concejo Deliberante el otro), para pasar a realizar funciones excepcionales en la Convención.

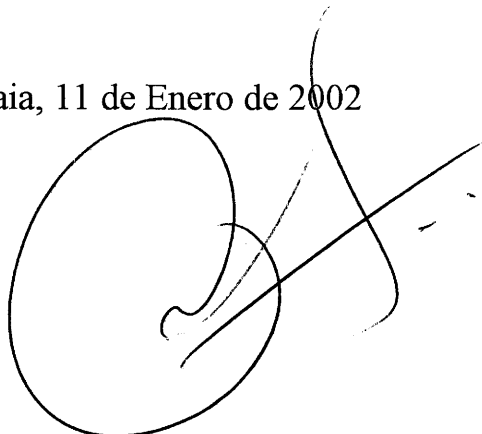
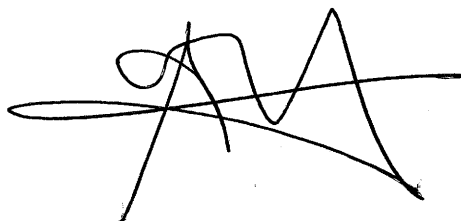
De tal forma, resulta factible la reasignación temporaria de labores bajo el encuadre legal de la adscripción en los términos de la Ley 22.251 y el Decreto reglamentario 2058/85 Anexo I "Normas para el trámite de adscripciones de Personal", fundamentalmente en lo puntos 1, 2.1, 2.2, 2.3

Ahora bien, respecto de la remuneración que los agentes deberán percibir en sus organismos de origen, la misma estará supeditada a las características

propias con que han sido dictadas las normas escalafonarias de cada uno de los entes (Legislatura y Concejo Deliberante) considerando la función que el agente desempeña, debido a que en algunos casos existen plus o adicionales que solo son percibidos por la efectiva prestación o desempeño de esa función.

ACUERDO PLENARIO N° 292.-

Ushuaia, 11 de Enero de 2002

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent circular loop on the left side and several sweeping strokes extending to the right.A smaller, more angular handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, intersecting lines that form a complex, star-like shape.